JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00355

Asunto: Cúmplase lo dispuesto por el Superior

Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Medellín, en la providencia del 21 de junio de 2022, mediante la cual declaró inadmisible el recurso de apelación presentado de manera subsidiaria por la parte demandante y dispuso revocar el auto del 8 de marzo de 2022 proferido por este Juzgado. En su lugar, dispuso que además de las sumas incluidas en la liquidación de costas aprobadas en ese auto, debía tenerse en cuenta la suma de $2.500.000 por concepto de honorarios del perito Germán Mahecha Rangel, y $ 41.300 por concepto de pago de aranceles por desarchivo de expedientes.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ___12_ agosto de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111ee2cfb3d515137e1b32ffc28864a07558f57faa5bc2ff2556c164386773d0**

Documento generado en 11/08/2022 03:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica